

LA DISTRIBUCIÓN EN **LA QUIEBRA**

Mendoza, Octubre de 2009

Dr. Enrique H. Kiperman

TIEMPO REAL INSUMIDO EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA QUIEBRA

**1) Ámbito: 26 Juzgados de la Jurisdicción de la
Capital Federal.**

**2) Casos: Elegidos al azar en base a las
distribuciones aprobadas en los últimos 3
años.**

3) Lapsos relevados:

- I. Desde el decreto de quiebra hasta la fecha de la
última subasta: Liquidación de activos**

Continúa...

...Continuación

- II. Desde la última subasta hasta la fecha de publicación de edictos informando la presentación del proyecto de distribución: presentación informe final y proyecto de distribución, regulación de honorarios Primera Instancia y publicación de edictos.**
- III. Desde edicto hasta la puesta a disposición del dividendo concursal: presentación de observaciones, Intervención de la Alzada, adecuación del proyecto, resolución de aprobación y puesta a disposición del dividendo concursal.**
- IV. Desde puesta a disposición del dividendo concursal hasta la fecha de decreto de caducidad del mismo (Considerando exclusivamente los casos en los que se resolvió la caducidad).**

TIEMPO REAL INSUMIDO EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA QUIEBRA

	(EN PROMEDIO)	<u>MESES</u>	<u>%</u>
I.	Desde decreto de quiebra hasta la fecha de última subasta	44	59
II.	Desde última subasta hasta fecha de publicación de edictos	19	25
III.	Desde edictos hasta la puesta a disposición del dividendo concursal	<u>12</u>	<u>16</u>
SUB-TOTAL		<u>75</u>	<u>100</u>
IV.	Desde puesta a disposición del dividendo concursal hasta la fecha de decreto de caducidad del mismo	<u>18</u>	
TOTAL GENERAL		<u>93</u>	

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA QUIEBRA (Tiempos Promedio)



ALGUNAS PROPUESTAS PARA ACORTAR LOS TIEMPOS DE LA DISTRIBUCIÓN EN LA QUIEBRA

- 1. Acelerar la determinación del pasivo**
- 2. Encarar tempranamente las tareas preparatorias**
- 3. Informe trimestral a cargo del Síndico**
- 4. Resolver anticipadamente las pautas a aplicar en la distribución**
- 5. Volver a las distribuciones parciales**
- 6. Protección del dividendo concursal de los acreedores de origen laboral**

LA DETERMINACIÓN DEL PASIVO

■ Situaciones Diversas

- Quiebra indirecta
- Quiebra directa

■ Pasivo Laboral

- Los acreedores mas necesitados se hallan expuestos a una prolongada tramitación para ser reconocidos como acreedores concurrentes en la quiebra.

■ Propuesta

- Incidente de comprobación de créditos laborales en base a los denunciados por el deudor, la documentación contable y las certificaciones emitidas por la ANSES
- Prescripción de acciones del acreedor a los 2 años de decretada la quiebra (símil art. 56, L.C.Q.)

TAREAS PREPARATORIAS

■ Al Inicio de la quiebra

- Diseñar un plan de cuentas que permita registrar los movimientos de fondos que se vayan produciendo desde el decreto de quiebra en adelante

■ Características del Plan de Cuentas

- 1) Los ingresos deberán ser clasificados por bienes o grupo de bienes (según corresponda), conforme fueren el asiento del privilegio de los respectivos grupos del pasivo. Esta clasificación deberá alcanzar al monto obtenido por la venta como así también a los frutos generados por tales activos. (v.g.: alquileres, acrecidos financieros, etc.).

TAREAS PREPARATORIAS (Cont.)

- 2) Las aplicaciones para gastos (de mantenimiento, de venta, etc.) deberán responder a la clasificación explicitada precedentemente, de modo tal que, mediante su apareamiento, se pueda obtener el importe neto de realización de cada activo o grupo de activos.
- 3) Las aplicaciones para cancelar pasivo concursal deberán clasificarse en base al privilegio que ostente cada grupo acreedor.
- 4) En las quiebras alcanzadas con el IVA, deberá preverse la registración en forma separada del correspondiente débito y crédito fiscal.

- **Presentación de un informe trimestral sobre las operaciones, de donde resulten:**
 - Los ingresos
 - Las aplicaciones
 - Los fondos netos existentes

DECISIONES PREVIAS A LA DISTRIBUCIÓN

■ Objetivo

- Fijar las pautas de los honorarios correspondientes a los profesionales, en porcentajes, a ser aplicados sobre el activo realizado a incluir en cada distribución, determinar el modo en que serán soportados los gastos del concurso, etc.

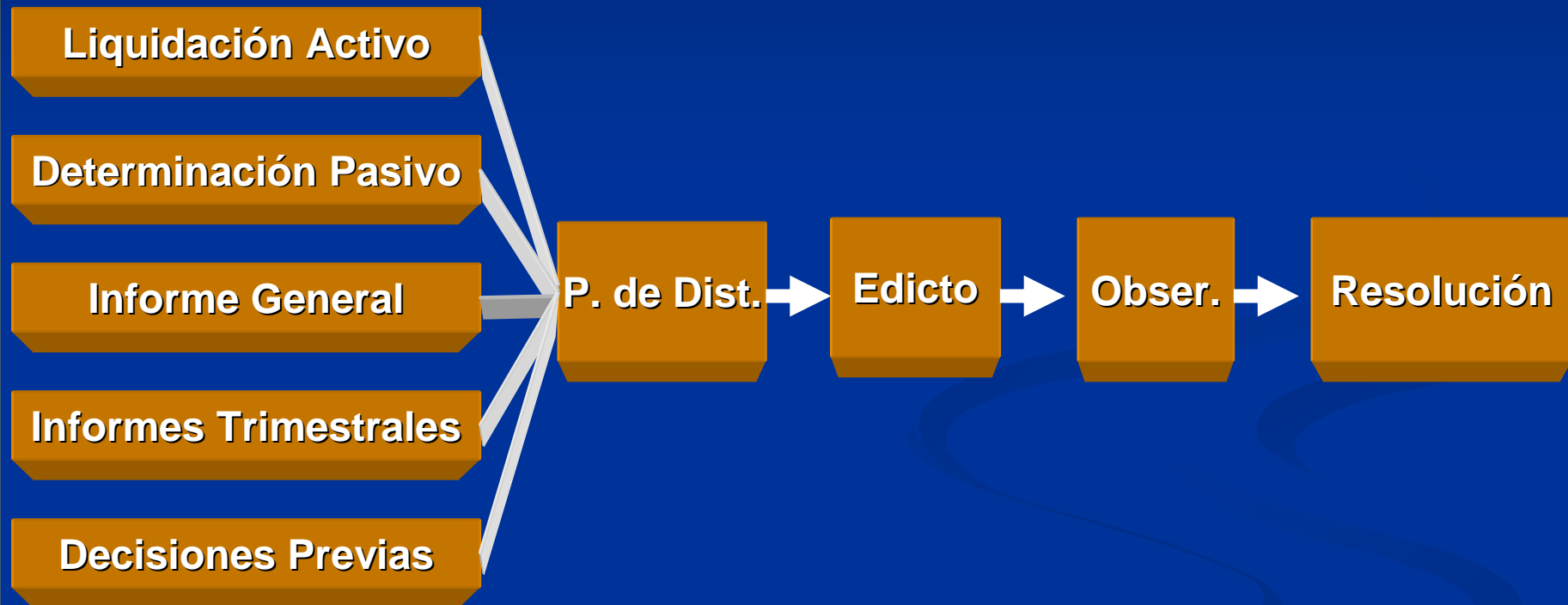
■ Oportunidad

- Después de presentados en el expediente los informes de créditos y el general y obviamente, antes del primer proyecto de distribución.

■ Trámite

- Decisión de 1° Instancia e intervención de la Cámara de Apelaciones, con participación de todos los interesados.

ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO PROPUESTO



DISTRIBUCIONES PARCIALES

- Comenzar a distribuir cuando se hubiere liquidado una parte importante de la masa activa (v.g.: 50%).
- Aplicar en todas las distribuciones las pautas que en porcentajes, se han determinado previamente.

DIVIDENDO CONCURSAL

■ Caducidad

- Conforme lo establece el art. 244 de la L.C.Q., el derecho de los acreedores a percibir el dividendo, caduca al año desde la fecha de su aprobación.

■ Cuestionamientos diversos

- Inconstitucionalidad.

■ Propuesta

- Acreedores en general: sin cambios
- Acreedores laborales: si al año no cobraran, el importe correspondiente deberá ser transferido a la ANSES y acreditado en una cuenta abierta a nombre del trabajador.

PALABRAS FINALES